

por la cantidad de treinta y tres millones quinientas dos mil quinientas catorce pesetas con diez céntimos (33.502.514,10 ptas.) y con un plazo de ejecución de veinte (20) meses.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 1-B-383-11.43/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de septiembre de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-B-383-11.43/67, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Barcelona.—Mejora del firme. Carretera N-II (de Madrid a Francia por La Junquera), puntos kilométricos 578,325 al 605,200. El Bruch-Pallejá.

A «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 140.980.445 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 210.450.000 pesetas un coeficiente de 0,669900000.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 11.209 boinas con destino al personal de Camineros del Estado y Auxiliares de carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 21 de octubre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 11.209 boinas, con destino al personal de Camineros del Estado y Auxiliares de carreteras, a favor de «Industrias Tella, S. L.», por un importe total de 1.289.035 pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 1.652 tabardos con destino al personal de Camineros del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 21 de octubre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 1.652 tabardos, con destino al personal de Camineros del Estado, a favor de «Victor Manuel Merino Jerez», por un importe total de 1.433.936 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de 1.433.936 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 1.437.240 pesetas representa una baja de 3.304 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 15 cargadoras frontales.

Por Orden ministerial de fecha 20 de septiembre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 15 cargadoras frontales, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la forma que a continuación se expone:

«Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.» (CALSA): Tres unidades, 2.727.000 pesetas.

«Mecanización de Obras, S. A.»: Doce unidades, 12.600.000 pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 11.209 pantalones-peto con destino al personal de Camineros del Estado y Operario auxiliar de carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 21 de octubre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 11.209 pantalones-peto, con destino al personal de Camineros del Estado y Operario auxiliar de carreteras, a la firma «Industrial del Puente, S. A.», 6.751 pantalones-peto, al precio unitario de 235 pesetas, que representa un total de 1.586.485 pesetas, y a la firma «Victor Manuel Merino Jerez», 4.458 pantalones-peto, al precio unitario de 237 pesetas, que supone un total de 1.056.546 pesetas.

El importe total de las adjudicaciones asciende a la cifra de 2.643.031 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 3.362.700 pesetas representa una baja de 719.669 pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación temporal de terrenos afectados por las obras del «Salto de Salas» en el río Salas, en término municipal de Muñíos (Orense), con destino a la producción de energía eléctrica.

Con esta fecha se ha dictado por esta Delegación la siguiente resolución:

Ha sido examinado el expediente a que se refiere el asunto, incoado por la Empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), solicitando la declaración de necesidad de ocupación temporal, durante un plazo de cinco años, de la finca número 45-A de la relación, necesaria para las obras auxiliares del «Salto de Salas».

Resultando que hechas las publicaciones preceptuadas por el artículo 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», y en el diario «La Región», correspondientes a los días 6 de septiembre y 18 y 20 de agosto últimos, respectivamente, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muñíos, no se presentaron reclamaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado informa «que procede decretar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas en el presente procedimiento y debidamente relacionadas desde el instante en que aparecen comprendidas en la órbita de la proclamación de utilidad pública» y que no se ha formulado reclamación de ningún género;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que la petición formulada por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA), tiene su encaje legal en el número 2 del artículo 108 de la Ley, y por haber sido declaradas de utilidad pública las obras en la condición 12 de la concesión otorgada a aquella Empresa por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952, procede llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de Expropiación, que complementa el procedimiento establecido en el capítulo II, del título II de la Ley, aplicable al caso presente a tenor de artículo 111 de la Ley;

Considerando que si conforme al citado artículo 111 de la Ley, la declaración de la necesidad de esta ocupación temporal se ajusta al procedimiento previsto en el capítulo II del título II, con la salvedad de que la resolución será ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio; contra dicha resolución se puede interponer el recurso de alzada establecido en el artículo 22, capítulo II, título II de la Ley, si bien, al ser ejecutiva tal resolución, la interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto que se acuerde; por lo que procederá iniciar seguidamente las actuaciones para fijar la indemnización y llevar a cabo la ocupación de la finca, siguiendo para ello las normas establecidas en los artículos 112 a 115 de la Ley de 128 del Reglamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones de los artículos 17 a 20 de la Ley y 19 y 127 del Reglamento; que no se han presentado reclamaciones y que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Esta Delegación de Expropiaciones ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación temporal, por un plazo de cinco años, para las instalaciones auxiliares del «Salto de Salas» a que se refiere el asunto, de la siguiente finca: «Número 45-A. A nombre del Ayuntamiento de Muñíos, en «Corro do Mouro», monte alto, de 34 hectáreas, segregadas por el Sur y Este, de mayor porción. Linda: Norte y Oeste, más del monte; Sur y Este, la otra parte de la 45-A, que resulta afectada por la presa y embalse.»

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer, de acuerdo